



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (continuación*):

- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
- c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
- d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
- e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
- f) Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Vicepresidente de la Comisión

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas comprobados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
- i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
- j) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

TEMA 114 DEL PROGRAMA

**Plan de conferencias:
informe del Comité de Conferencias**

TEMA 117 DEL PROGRAMA

Régimen Común de las Naciones Unidas (conclusión*):

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional;
- b) Informes del Secretario General

TEMA 119 DEL PROGRAMA

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (conclusión*):

- b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano: informe del Secretario General

1. Sr. MOJTAHED (República Islámica del Irán), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar diez informes separados de la Quinta Comisión. Los primeros seis se refieren a los subtemas a) a f) del tema 17 del programa, relativo a nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos.

2. El informe de la Quinta Comisión sobre el subtema a) del tema 17, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, figura en el documento A/39/725 y la recomendación de la Comisión, en el párrafo 6 del informe.

3. El siguiente informe sobre el subtema b) del tema 17, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas, figura en el documento A/39/726. La recomendación de la Comisión figura en el párrafo 5 del informe.

4. El tercer informe sobre el subtema c) del tema 17, relativo al nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores, figura en el documento A/39/727. La recomendación de la Comisión se encuentra en el párrafo 5 del informe.

5. El cuarto informe de esta serie sobre el subtema d) del tema 17, relativo a la confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones, figura en el documento A/39/728. La recomendación de la Comisión figura en el párrafo 4 del informe.

6. A continuación, deseo señalar a la atención de la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/39/729. En dicho documento la Quinta Comisión informa sobre el subtema e) del tema 17, relativo al nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. La recomendación de la Comisión figura en el párrafo 4 del informe.

7. Por último, en cuanto a los nombramientos, someto a la consideración de la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema f) del tema 17, rela-

* Reanudación de los trabajos de la 93a. sesión.

* Reanudación de los trabajos de la 81a. sesión.

tivo al nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional y designación del Vicepresidente de la Comisión, que figura en el documento A/39/820. Las recomendaciones de la Comisión se encuentran en el párrafo 9 del informe.

8. Pasaré ahora a referirme al tema 108 del programa, relativo a los informes financieros y estados de cuentas comprobados e informes de la Junta de Auditores. El informe de la Quinta Comisión sobre este tema del programa se encuentra en el documento A/39/618 y sus recomendaciones figuran en los párrafos 12 y 13. En el párrafo 12, la Comisión recomienda dos proyectos de resolución, I y II, que somete a la consideración de la Asamblea General. El proyecto de resolución I tiene que ver con los informes financieros y los estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores, en tanto que el proyecto de resolución II se refiere al comedor de delegados, cafetería y servicios conexos de la Sede de las Naciones Unidas. En el párrafo 13 del informe figura el texto de un proyecto de decisión sobre la División de Auditoría Interna que la Comisión recomienda a la Asamblea.

9. Ambos proyectos de resolución, así como el proyecto de decisión recomendados, fueron aprobados en la Quinta Comisión sin ser sometidos a votación.

10. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 114 relativo al plan de conferencias figura en el documento A/39/730. En el párrafo 9 del informe figuran cuatro proyectos de resolución, A a D, cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea y que se refieren, respectivamente, al informe del Comité de Conferencias, a la reducción del período de sesiones o la adopción de un ciclo bienal para los períodos de sesiones de los órganos de las Naciones Unidas, al plan de conferencias y al control y limitación de la documentación. Los cuatro proyectos de resolución fueron aprobados por la Quinta Comisión sin someterlos a votación.

11. El siguiente informe que tengo el honor de presentar es la segunda parte del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 117, relativo al régimen común de las Naciones Unidas, y se encuentra en el documento A/39/718/Add.1. En el párrafo 9 del informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General un proyecto de resolución, y en el párrafo 10 del mismo informe, un proyecto de decisión aprobados por la Comisión sin someterlos a votación.

12. Paso ahora a referirme al último informe de la Quinta Comisión que se somete a la consideración de la Asamblea General en esta sesión. Me refiero al informe sobre el subtema b) del tema 119, relativo a la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, que figura en el documento A/39/767. La recomendación de la Comisión consiste en tres proyectos de resolución, los proyectos I y II A y B, que figuran en el párrafo 9 del informe.

13. El proyecto de resolución I se refiere al examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes. La Quinta Comisión lo aprobó en votación registrada por 89 votos contra 11 y 5 abstenciones.

14. Los proyectos de resolución II A y B se refieren a la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones

Unidas en el Líbano. Estos proyectos fueron aprobados por la Quinta Comisión en votación registrada por 88 votos contra 12 y 13 abstenciones.

15. Es un honor recomendar, en nombre de la Quinta Comisión, los distintos informes a que me he referido, para que la Asamblea General les dé su aprobación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. La posición de las delegaciones en relación con las distintas recomendaciones de la Quinta Comisión han quedado en claro en la propia Comisión y se reflejan en las actas oficiales correspondientes.

17. Quiero recordar a los representantes que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que cuando el mismo proyecto de resolución se examinara en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. También deseo recordar a los representantes que, de conformidad con esa misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

18. En primer lugar, invito a la Asamblea a considerar el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema a) del tema 17 [A/39/725].

19. La Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe que la Asamblea General nombre al Sr. Even Fontaine-Ortiz, Sr. Jobst Holborn, Sra. Virginia Housholder, Sr. Igor Vasilevich Khalevinski y Sr. Rachid Lahlou, como miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 39/317).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión sobre el subtema b) del tema 17 [A/39/726]. En el párrafo 5 de dicho informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Amjad Ali, Sr. Ernesto Battisti, Sr. Javier Castillo Ayala, Sr. Anatoly Seménovich Chistyakov, Sr. Dominique Souchet y Sr. Wang Liansheng como miembros de la Comisión de Cuotas, por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1985, y al Sr. Yasuo Noguchi como miembro de la Comisión de Cuotas por un período de un año a partir del 1º de enero de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 39/318).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a consideración de los miembros de la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema c) del tema 17 [A/39/727]. En el párrafo 5 de dicho informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea nombre al Auditor General de Ghana como miem-

bro de la Junta de Auditores por un período de tres años a partir del 1º de julio de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 39/319).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión sobre el subtema d) del tema 17 [A/39/728]. La Quinta Comisión recomienda en el párrafo 4 del informe que la Asamblea General confirme el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. Jean Guyot, Sr. George Johnston y Sr. Michiya Matsukawa como miembros del Comité de Inversiones, por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 39/320).

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora consideraremos el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema e) del tema 17 [A/39/729]. En el párrafo 4 del informe, la Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Luis María de Posadas Montero y Sr. Endre Ustor como miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 39/321).

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pasamos al informe de la Quinta Comisión sobre el subtema f) del tema 17 [A/39/820].

25. En el párrafo 11 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Amjad Ali, Sr. Michael O. Ani, Sr. Omar Sirry, Sr. Valery Vasilyevich Tsybukov y Sr. M. A. Vellodi como miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1985; y al Sr. Carlos S. Vegega por un período de dos años a partir del 1º de enero de 1985. Además, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General designe al Sr. Carlos S. Vegega como Vicepresidente de la Comisión por un período de dos años a partir del 1º de enero de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba estas recomendaciones?

Así queda acordado (decisión 39/322).

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 108 [A/39/618].

27. La Asamblea General tomará una decisión sobre las recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión en los párrafos 12 y 13 de su informe. En el párrafo 12 de su informe, la Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución, proyectos I y II. El proyecto de resolución I se titula "Informes financieros y estados de cuentas comprobados e informes de la Junta de Auditores".

28. La Quinta Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 39/66).

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Comedor de delegados, cafetería y servicios conexos de la Sede de las Naciones Unidas", también fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 39/67).

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 13 de su informe, la Quinta Comisión recomienda la adopción de un proyecto de decisión titulado "División de Auditoría Interna". La Comisión aprobó este proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 39/416).

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 114 [A/39/730].

32. La Asamblea tomará una decisión sobre los proyectos de resolución A a D recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 9 de su informe, bajo el título "Plan de conferencias". El proyecto de resolución A se subtitula "Informe del Comité de Conferencias". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 39/68 A).

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B subtitulado "Acortamiento de los períodos de sesiones o adopción de un ciclo bienal para los períodos de sesiones de los órganos de las Naciones Unidas" fue aprobado por la Quinta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 39/68 B).

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C subtitulado "Plan de conferencias" fue aprobado por la Quinta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 39/68 C).

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D subtitulado "Control y limitación de la documentación" fue aprobado por la Quinta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 39/68 D).

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos la parte II [A/39/718/Add.1] del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 117.

37. La Asamblea General considerará primero el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 9 de su informe. Ese proyecto de resolución se titula "Régimen Común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (Caps. IV a IX)" y fue aprobado por la Quinta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/69).

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 10 del informe, la Quinta Comisión, recomienda a la Asamblea General un proyecto de decisión titulado "Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional". La Quinta Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 39/417).

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien desea formular una declaración.

40. Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Al examinar este tema del programa, la delegación soviética cree que es necesario expresar su parecer respecto a la manifestación del llamado sindicato del personal, que tuvo lugar ayer por la tarde mientras la Asamblea General trabajaba intensamente.

41. Nosotros consideramos estas acciones, cualesquiera que sean las palabras que se usen para describirlas, como un intento del sindicato de personal de colocarse por encima de los Estados Miembros y como un desafío abierto a los Estados. Esencialmente los funcionarios internacionales han expresado a los Estados que todas las cuestiones relacionadas con el personal de las organizaciones internacionales están por encima de lo que decidan los Estados, incluso las cuestiones de remuneración. Esta actitud es incompatible con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General.

42. La delegación soviética desearía subrayar que el personal no tiene derecho a ponerse por encima de los Estados Miembros y a desafiar las decisiones adoptadas por los órganos principales de las Naciones Unidas. Desearíamos expresar nuestra objeción categórica a los intentos del sindicato del personal de convertirse en un órgano político y de ejercer presión sobre los Estados Miembros y los organismos intergubernamentales durante su consideración de los asuntos relacionados con el personal, en particular las remuneraciones.

43. La delegación de la Unión Soviética describe estos actos del sindicato del personal como ilegítimos y perjudiciales a las labores de la Organización y del régimen de las Naciones Unidas.

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema b) del tema 119 [A/39/767].

45. Tiene la palabra el representante de Albania, quien desea explicar su voto antes de la votación.

46. Sr. PAPAJORGJI (Albania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Albania desea votar contra los proyectos de resolución contenidos en el documento A/39/767 en los que se formulan recomendaciones a la Asamblea General sobre el financiamiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. Desearíamos reiterar que nuestro voto negativo está en consonancia con la posición que siempre hemos tomado en las votaciones sobre el financiamiento y despacho de diferentes fuerzas de las Naciones Unidas a varias partes y regiones. La delegación de Albania siempre ha explicado claramente su actitud ante la Asamblea General o la Quinta Comisión y no la repetirá en detalle.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las recomendaciones de la Quinta Comisión están contenidas en el párrafo 9 de su informe y consisten en tres proyectos de resolución, los proyectos I y II A y B.

48. Primero someteré a votación el proyecto de resolución I titulado "Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Benin, Yemen Democrático, Iraq, Maldivas, Rumania, Yemen.

Por 119 votos contra 15 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 39/70).

49. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación los proyectos de resolución II A y B titulados "Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Iraq, Maldivas, Yemen.

Por 121 votos contra 15 y 3 abstenciones, quedan aprobados los proyectos de resolución II A y B (resoluciones 39/71 A y B).*

TEMA 31 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (continuación*):

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informe del Secretario General

50. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen presentar los proyectos de resolución.

51. Sr. GARBA (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* (*interpretación del inglés*): Tengo

el honor de presentar los dos primeros proyectos de resolución sobre el tema. El proyecto de resolución A/39/L.28, titulado "Sanciones amplias contra el régimen de *apartheid* y apoyo a la lucha de liberación en Sudáfrica" fue patrocinado por 31 países.

52. El proyecto de resolución A/39/L.29 titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*", fue patrocinado por 44 países.

53. El proyecto de resolución A/39/L.28 es esencialmente una reafirmación del firme empeño de las Naciones Unidas de eliminar el *apartheid* en Sudáfrica y su preocupación por la mayoría oprimida de ese país. Reafirma el llamamiento hecho para aislar al régimen racista criminal y prestar pleno apoyo al pueblo oprimido y a sus movimientos de liberación nacional en su legítima lucha por una sociedad democrática no racial. Se basa en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General por abrumadora mayoría en los años anteriores.

54. El proyecto de resolución toma en cuenta el agudo empeoramiento de la situación en Sudáfrica, derivado de la imposición por el régimen racista de una constitución destinada a fortalecer el *apartheid* y despojar al pueblo africano indígena, que constituye el 73% de la población, el aumento de la represión por ese régimen y la matanza de hombres, mujeres y niños inocentes y la creciente resistencia del pueblo contra todas las manifestaciones del *apartheid*.

55. Constituye un llamamiento a la comunidad internacional para que responda al reto moral insoslayable planteado por el *apartheid*, un reiterado pedido al Consejo de Seguridad para que cumpla sus responsabilidades con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, y un llamamiento a las principales Potencias occidentales para que desistan de proteger al régimen racista y faciliten la aplicación de sanciones generales y obligatorias en su contra. Es un rechazo de la propaganda y los actos llevados a cabo por los colaboradores del *apartheid* que tratan de otorgar respetabilidad al régimen racista despreciable de Pretoria y un reconocimiento de la necesidad de poner en práctica medidas más eficaces para eliminar el *apartheid*.

El Sr. Helgason (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

56. No haré referencia a todas las disposiciones del proyecto de resolución porque son claras y simples, pero me limitaré a llamar la atención acerca de algunos párrafos que guardan relación con los hechos acaecidos el pasado año.

57. Por ejemplo, en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 2, el proyecto de resolución se refiere a las declaraciones de cuatro importantes conferencias organizadas por el Comité Especial contra el *Apartheid* en sus incansables esfuerzos por promover la acción de todos los gobiernos y organizaciones para la eliminación del *apartheid*.

58. En el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 el proyecto de resolución llama la atención acerca de la intensificación de los brutales actos de represión y violencia por parte del régimen racista, que ha desplegado fuerzas armadas contra aldeas africanas y ha llevado a cabo asesinatos indiscriminados de numerosos hombres, mujeres y niños.

* Reanudación de los trabajos de la 71a. sesión.

59. En los párrafos sexto y décimo noveno del preámbulo, el proyecto de resolución condena la llamada "nueva constitución", rechazada por la gran mayoría de la población de Sudáfrica. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad, ciertamente, han denunciado esa constitución y la han declarado nula y carente de validez. El actual régimen de Sudáfrica, que emerge de una constitución odiosa, no puede ser reconocido por nadie.

60. Consiguientemente, en los párrafos 10, 12 y 29, el proyecto de resolución pide la exclusión de ese régimen de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y que se prive a dicho régimen de toda legitimidad por todos los Estados.

61. Al deplorar y condenar la creciente colaboración de ciertos Estados occidentales e Israel con el régimen del *apartheid*, pese a los repetidos llamamientos de la Asamblea General, el proyecto de resolución expresa grave preocupación, en particular, por la creciente colaboración del Gobierno de los Estados Unidos de América al proseguir su denominada política de "participación constructiva". Condena esa política en el párrafo 15 y en el párrafo 18 de la misma exhorta a todos los gobiernos y organizaciones para que ejerzan su influencia a fin de persuadir al gobierno de los Estados Unidos y a otras partes interesadas para que cooperen en la acción internacional para la eliminación del *apartheid*.

62. Por otra parte, el proyecto de resolución encomia a los gobiernos y organizaciones y a las autoridades de las ciudades y locales, así como a numerosas personas que han contribuido a la campaña internacional contra el *apartheid*, a menudo con grandes sacrificios.

63. El propósito del proyecto de resolución es garantizar que se ejerza la máxima presión sobre el régimen de *apartheid*, que se promueva toda la ayuda apropiada al pueblo oprimido y a sus movimientos de liberación nacional en su legítima lucha por una sociedad democrática y no racial y que se movilice a la opinión pública mundial en apoyo a la acción de las Naciones Unidas para la eliminación del *apartheid*. Con tal finalidad se establecen directrices referentes a las medidas concretas y eficaces, que deben adoptar el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares.

64. Si bien consideramos que las disposiciones de este proyecto de resolución reclaman la acción mínima que debe pedirse a la comunidad internacional para que cumpla con su insoslayable responsabilidad moral, comprendo que será considerado controvertible por algunas delegaciones. Algunos Estados occidentales que, fundamentalmente, apoyan los esfuerzos internacionales en contra del *apartheid*, encuentran que es difícil aceptar algunas de esas fórmulas. Continuaremos explicándoles pacientemente nuestras opiniones y tratando de persuadirlos.

65. Sin embargo, hay algunas delegaciones que se oponen a lo esencial de este proyecto de resolución porque ansían continuar y ampliar su colaboración con el régimen de *apartheid*. Propugnan el logro de un llamado consenso que involucraría abstenerse de tomar medidas contra el *apartheid*, excepto las condenas verbales. No podemos aceptar tal consenso porque no sólo carecería de significado sino que traicionaríamos nuestra responsa-

bilidad ante millones de personas que luchan por los principios de las Naciones Unidas.

66. No vemos mérito alguno en el argumento de que pedir a todas las organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que adopten medidas eficaces contra el *apartheid* es inapropiado puesto que "politizaría" a esas instituciones especializadas. Se reconoce universalmente al *apartheid* como un crimen y una negación de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas y sus organizaciones. No podemos aceptar, pues, que esa acción en contra del crimen de *apartheid* represente una "politización" de las organizaciones.

67. A este respecto, deseo informar a la Asamblea que hemos recibido la confirmación del OIEA de que Sudáfrica ha dejado de ser miembro de todos sus grupos técnicos de trabajo. En base a esta información, la Asamblea desearía quizás que se omitiera la última parte del párrafo 31 del proyecto de resolución A/39/L.28 que dice "y, en particular, que excluya a Sudáfrica de todos sus grupos de trabajo técnicos".

68. No podemos aceptar el argumento de que la exclusión del régimen de Pretoria viola el principio de universalidad de las Naciones Unidas. Dicho régimen, resultante de una constitución que fuera denunciada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General como nula y carente de validez, no tiene legitimidad alguna y es rechazado por la gran mayoría del pueblo sudafricano. La aceptación de ese régimen como voz de Sudáfrica sería contrario al principio de universalidad.

69. Asimismo me he enterado de que algunas delegaciones expresan su oposición al reconocimiento del derecho del pueblo oprimido de Sudáfrica de ir a la lucha armada por su liberación. Muchas de esas delegaciones representan a países que lograron su propia independencia mediante la lucha armada y que recurrieron a ella para luchar contra la opresión nazi. ¿Cómo pueden entonces negar el derecho a la lucha armada a la mayoría negra de Sudáfrica siendo que el régimen racista recurre no sólo a la represión arbitraria y despiadada sino también a asesinatos y matanzas indiscriminados? Una y otra vez hemos instado a que se logre una solución pacífica y justa y la Asamblea General en numerosas ocasiones ha exhortado a que se apliquen sanciones en contra del régimen de *apartheid* como la única forma eficaz de llegar a ese fin. Cuando la acción de las Naciones Unidas se paraliza por la intransigencia de algunas Potencias y cuando el régimen de *apartheid* ha intensificado su violencia ¿qué otra alternativa queda al pueblo oprimido sino la lucha por todos los medios de que dispone?

70. Debemos culpar de esta violencia y de este conflicto a quienes efectivamente corresponde la culpa —o sea, al régimen de *apartheid*— y ejercer presión para que se adopten sanciones eficaces contra el régimen como la única manera de disminuir la violencia y eliminar el conflicto.

71. Por último, algunas delegaciones expresaron su oposición a mencionar a algunos países que apoyan al régimen de *apartheid*. En relación con esto debo referirme a las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América. No me es grato en absoluto expresar mi inquietud frente a la política de los Estados Unidos de América

con quienes mi país, Nigeria, mantiene y trata de mantener relaciones amistosas; pero cuando se trata de este gran desafío moral que es el *apartheid*, que afecta el honor y la dignidad de África, nos sentimos obligados a decir la verdad sin temor y con imparcialidad.

72. La llamada política de "contacto constructivo" se opone diametralmente a las reiteradas exhortaciones de esta Asamblea; significa mayor colaboración con el régimen de *apartheid* en lugar de sanciones contra él; significa hostilidad hacia los movimientos de liberación nacional en lugar de apoyo a los mismos; significa propaganda para la inacción en la cuestión del *apartheid*.

73. ¿Quién puede negar que esta política mal encaminada de "contacto constructivo" —que lleva a cabo una gran Potencia— ha alentado al régimen de *apartheid* y por lo tanto causado inmensos sufrimientos al pueblo negro de Sudáfrica? El régimen de *apartheid* ha expresado gran satisfacción por esa política en tanto que la mayoría oprimida —según las palabras del Obispo Tutu— la ha descrito como inmoral, nociva y un desastre absoluto para el pueblo negro.

74. Nos ha alentado el hecho de que la conciencia de los Estados Unidos se haya despertado ante los frutos de esa política y que los dirigentes de ambos partidos políticos, de iglesias, sindicatos y otros sectores de la sociedad hayan exhortado a que se tomen medidas de significación. Me he sentido complacido porque el Presidente de ese gran país hace pocos días condenó al *apartheid* como repugnante; pero en tanto hablaba en el Día de los Derechos Humanos, el régimen de *apartheid* acusaba de traición a seis patriotas. Permítaseme decir que la traición contra un régimen racista no sólo es un honor sino un deber de los patriotas africanos y que no podemos quedarnos de brazos cruzados cuando los racistas tratan de condenarlos a muerte.

75. Los Estados Unidos son una gran Potencia y líder de una alianza; pueden realizar una contribución fundamental para la eliminación del *apartheid*. En su declaración ante la Asamblea General, el representante de los Estados Unidos dijo: "Nosotros, en los Estados Unidos, nos hemos preguntado qué podemos hacer . . . [para] actuar en pro de una mayor justicia y de la paz en el África meridional." [69a. sesión, párr. 261].

76. Permítaseme hacer algunas sugerencias en beneficio de los Estados Unidos. En primer lugar, los Estados Unidos deberían abandonar su obsoleta y desacreditada política de contacto constructivo; segundo, deberían persuadir al régimen sudafricano de que libere a Nelson Mandela y a los demás presos y detenidos políticos; tercero, deberían persuadir al régimen de Botha de que ponga fin a toda forma de represión y de juicio político y, en lugar de ello, emprenda negociaciones significativas con los líderes del pueblo oprimido de Sudáfrica; y, por último, deberían armonizar su política con la de la enorme mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y unirse a la acción concertada contra el *apartheid*. Sólo entonces este sistema aborrecible del *apartheid* será eliminado. Esperamos poder comprobar que el Gobierno de los Estados Unidos acompaña las palabras del Presidente Reagan con la acción.

77. Los miembros del Comité Especial han examinado cuidadosamente las enmiendas propuestas por los Estados

Unidos de América en el documento A/39/L.43. Creemos que sería lamentable registrar un voto divisivo sobre estas enmiendas en un momento en que el régimen del *apartheid* está intensificando la violencia y la opresión en Sudáfrica. Por lo tanto, con el debido respeto y de conformidad con el artículo 74 del reglamento, propongo que el debate sobre las enmiendas presentadas por los Estados Unidos se aplaze y que la Asamblea General pase a votar los proyectos de resolución sin demora.

78. Permítaseme decir desde esta tribuna que ni el Comité Especial contra el *Apartheid* ni mi país buscan un enfrentamiento con alguno de los Estados Miembros de la Organización. Queremos que se lleven a cabo consultas y que se mantenga el diálogo con todos los gobiernos a fin de concertar una acción eficaz de la comunidad internacional en pro de la eliminación del *apartheid*.

79. Como Presidente del Comité Especial he mantenido extensas consultas con algunos países occidentales respecto de un proyecto de resolución tendiente a promover esa acción. Quiero agradecer a las delegaciones en cuestión su cooperación y dedicación, y confío en que el proyecto de resolución que muy pronto ha de presentar mi colega el representante de Suecia reciba el más amplio apoyo posible.

80. El segundo proyecto de resolución que tengo el honor de presentar, A/39/L.29, se refiere al programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*. No es necesario persuadir a los miembros de la Asamblea acerca del papel vital que desempeña el Comité Especial en sus constantes esfuerzos para informar a la opinión pública mundial acerca de la situación prevaleciente en Sudáfrica así como para promover la acción de los gobiernos, organizaciones e individuos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

81. He tenido el honor de actuar este año como Presidente del Comité Especial y deseo expresar mi gratitud a todas las delegaciones que encomiaron la labor del Comité Especial en un momento tan crítico y difícil para el África meridional.

82. Confío en que los proyectos de resolución recibirán apoyo unánime.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra al representante de Barbados, Presidente del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes, a efectos de que presente el proyecto de resolución A/39/L.31.

84. Sr. MAYCOCK (Barbados), Presidente del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes (*interpretación del inglés*): En nombre de los 52 patrocinadores, incluida mi propia delegación, tengo el honor de presentar a la Asamblea el proyecto de resolución A/39/L.31 titulado "El *apartheid* en los deportes".

85. Este proyecto de resolución está encaminado a prorrogar el mandato del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes por otro año a fin de que pueda presentar el proyecto final a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones. Como se indica en el informe del Comité [A/39/36], se ha logrado algún progreso. Confío

en que el progreso ha de continuar poniéndose de manifiesto durante el año próximo a fin de que el Comité pueda concluir su labor.

86. El Comité tiene el propósito de intensificar aún más sus contactos con los gobiernos y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fin de superar los obstáculos que todavía subsisten.

87. La tarea que nos espera es muy importante y merece el apoyo de la Asamblea. La convención que estamos a punto de finalizar contribuirá a la campaña internacional para luchar contra el *apartheid* en los deportes y asegura el aislamiento del régimen racista de Sudáfrica de todo acontecimiento deportivo internacional. Espero sinceramente que la Asamblea apoyará este proyecto de resolución por una abrumadora mayoría.

88. Con relación a este proyecto de resolución mi delegación presentó la enmienda que figura en el documento A/39/L.41. Mediante ella, la Asamblea pediría al Secretario General que envíe el texto del proyecto revisado de la convención y sus enmiendas a todos los Estados Miembros a fin de que formulen sus observaciones y opiniones. Dicha propuesta figuraba entre las recomendaciones del Comité *ad hoc* y se la considera importante para la labor futura del Comité. Esperamos que esta enmienda sea aceptada y que las observaciones se presenten antes del 31 de marzo de 1985 a fin de permitir que el Comité concluya su labor cuanto antes.

89. Finalmente, el año próximo celebraremos el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas. Confiamos en poder presentar a la Asamblea el proyecto de convención y contribuir así a la lucha contra el *apartheid* y el racismo en esa importante oportunidad.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra al representante de la República Democrática Popular Lao, quien presentará el proyecto de resolución A/39/L.30.

91. Sr. SAIGNAVONGS (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): En nombre de las 32 delegaciones patrocinadoras, incluida mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/39/L.30 titulado "Relaciones entre Israel y Sudáfrica".

92. Es necesario demostrar la colaboración entre Israel y Sudáfrica. En su informe [A/39/22/Add.1 y Corr.1] el Comité Especial contra el *Apartheid* puso de relieve que dicha colaboración se acrecienta sin cesar y se torna cada vez más importante en todas las esferas, especialmente en la militar y en la nuclear, lo cual es sumamente inquietante para los países africanos vecinos, sobre todo para los Estados de primera línea, cuando se conoce la naturaleza agresiva y hegemónica del régimen racista de Pretoria.

93. Además, el Comité Especial ha subrayado que las relaciones entre Israel y Sudáfrica se fortalecen y se extienden también a los bantustanes, entidades que la comunidad internacional rechaza dado que son solamente un instrumento de la política de *apartheid* de Pretoria.

94. Sabemos que a pesar de todas las decisiones de las Naciones Unidas y de la condena casi unánime de la co-

munidad internacional, Sudáfrica persiste en su política de *apartheid*, continúa su ocupación ilegal de Namibia y prosigue su política agresiva para con sus vecinos.

95. Esta colaboración de Israel, unida a la de ciertos países occidentales, particularmente al "contacto constructivo" del Gobierno de los Estados Unidos que, por otra parte, está vinculado a Israel mediante un acuerdo de "cooperación estratégica", sólo sirve para fortalecer la posición de Pretoria y alentarla a proseguir en forma arrogante su política criminal de *apartheid*, afirmándose en su intransigencia.

96. En diversas reuniones internacionales, así como en el curso del debate de la Asamblea General sobre la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano, la abrumadora mayoría de las delegaciones ha puesto de manifiesto su indignación en lo concerniente a esta colaboración y la han condenado porque representa una amenaza para la paz y la estabilidad de los Estados de África meridional, así como para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, en la formulación de este proyecto de resolución los autores han tomado en cuenta, por una parte, el sentimiento general expresado en el curso de los debates precedidos y, por otra, las ideas ya aceptadas por la Asamblea General el año pasado en su resolución 38/39 F.

97. Dicho en otras palabras, la formulación del proyecto de resolución que se somete a examen es idéntica a la de la resolución 38/39 F, con la adición de dos puntos nuevos: primero, en el tercer párrafo del preámbulo se mencionan la declaración y las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Solidaridad Árabe con la Lucha de Liberación en el África Meridional, celebrada en Túnez del 7 al 9 de agosto de 1984 [A/39/450, anexo], en la que participaron más de 130 delegaciones de diversos países y organizaciones internacionales; segundo, en el párrafo 1 la Asamblea General encomia al Comité Especial contra el *Apartheid* por haber difundido información sobre las relaciones cada vez más estrechas entre Israel y Sudáfrica, a fin de que la opinión pública cobre conciencia de los graves peligros que representa la alianza entre esos dos países para la paz y la seguridad internacionales.

98. Los patrocinadores esperan que este proyecto de resolución, al igual que el del año pasado, será aprobado sin dificultad y sin reservas por la Asamblea General.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la India, quien presentará el proyecto de resolución A/39/L.32.

100. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar a la consideración y aprobación por la Asamblea el proyecto de resolución A/39/L.32, titulado "Información y acción públicas contra el *apartheid*".

101. El primer Primer Ministro de la India, Jawaharlal Nehru, declaró en el Parlamento de la India en 1958:

"En Sudáfrica es política deliberada, reconocida y proclamada en alta voz por el propio Gobierno mantener esta segregación y discriminación racial. Esto hace que el caso de Sudáfrica sea único en el mundo. Es una política con la cual obviamente ninguna persona ni ningún país que crea en la Carta de las Naciones Uni-

das podrá jamás comprometerse, porque desarraiga casi todo lo que el mundo moderno defiende y considera valdero, ya se trate de nuestras ideas de democracia o de dignidad humana.”

102. Que persista la política de *apartheid* en esta época es, para la mayoría de la gente, algo totalmente inimaginable. Es ciertamente increíble que un Gobierno continúe, persistiendo en la práctica institucionalizada del *apartheid*, no obstante la condena universal. Hoy, en vísperas de la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, no nos hemos acercado al objetivo declarado hace decenios de suprimir esta iniquidad. De hecho, se han realizado intentos para fortalecer aún más al sistema de *apartheid* en Sudáfrica, junto con esfuerzos destinados a quebrantar el aislamiento internacional de Sudáfrica. Raramente ha sido la opresión tan bien organizada o la traición se ha hecho aparecer como tan respetable.

103. La información debe utilizarse con eficacia en la lucha contra el régimen del *apartheid* para convencer a los pueblos amantes de la paz de todo el mundo de que el *apartheid* no puede ser reformado, sino que debe concluirse con él. Dentro de este contexto es absolutamente indispensable que la comunidad internacional sea informada sobre la evolución de la situación en Sudáfrica, mediante una exposición constante de la iniquidad y la crueldad del régimen del *apartheid*, asegurando al mismo tiempo una acción pública concertada en contra del régimen de *apartheid*, que ayudaría y alentaría a todos los que luchan por la libertad en Sudáfrica.

104. El texto del proyecto de resolución no necesita aclaración. La comunidad internacional sabe muy bien que la información pública y la participación del público pueden utilizarse como medios muy efectivos para la eliminación del *apartheid*. En vista de los enormes recursos que el régimen de *apartheid* y sus colaboradores dedican a una propaganda nefasta, es esencial que el Secretario General tome todas las medidas apropiadas que permitan asegurar la plena cooperación del Departamento de Información Pública, la UNESCO y todas las oficinas y organismos de las Naciones Unidas, con el Comité Especial y el Centro contra el *Apartheid*. El Departamento de Información Pública debería, especialmente, asegurar la más amplia difusión posible de informaciones sobre las actividades y crímenes cometidos por el régimen del *apartheid*. Se ha formulado un llamamiento a todos los gobiernos, medios de información, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, instituciones religiosas, personas, intelectuales, artistas, atletas y dirigentes destacados para que exhorten a la conciencia del mundo en contra del *apartheid* e intensifiquen aún más la campaña internacional para la liberación de Nelson Mandela y de todos los demás prisioneros y detenidos políticos sudafricanos.

105. A fin de fortalecer estos esfuerzos, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Centro contra el *Apartheid* son alentados a intensificar sus actividades a fin de informar a la opinión pública mundial sobre la situación en Sudáfrica y promover la acción del público en apoyo a la justa lucha del pueblo oprimido y en aras de los objetivos de las Naciones Unidas. A fin de cumplir con eficacia esa tarea, se ha hecho un llamamiento a todos los gobiernos con miras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el *Apartheid* y a las acti-

vidades de información de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a programas en contra del *apartheid*.

106. En nombre de los patrocinadores, incluyendo a mi propia delegación, expreso la sincera esperanza de que el proyecto de resolución pueda contar con el apoyo unánime de todas las delegaciones aquí presentes que representan a países que aman la libertad, la igualdad y la dignidad humana.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Dinamarca, quien desea presentar el proyecto de resolución A/39/L.33.

108. Sr. BIERRING (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/39/L.33, titulado “Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica”.

109. El objetivo fundamental del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, que la Asamblea General estableció en 1965, consiste en aliviar el sufrimiento causado por la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y proporcionar asistencia a las víctimas del *apartheid*. El Fondo está constituido por contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y personas. Desde su creación, el Fondo ha proporcionado ayuda para los siguientes fines: primero, asistencia legal a las personas perseguidas bajo la legislación represiva y discriminatoria de Sudáfrica; segundo, socorro a esas personas y sus dependientes; tercero, educación de esas personas y sus dependientes; cuarto, socorro a los refugiados provenientes de Sudáfrica; y, quinto, socorro y asistencia a las personas perseguidas bajo la legislación represiva y discriminatoria en Namibia.

110. La lucha contra el *apartheid* es una de las pocas cuestiones respecto de las cuales la comunidad internacional está unida. Nos preocupa profundamente la continua y creciente represión en contra de los que se oponen al *apartheid* y a la discriminación racial en Sudáfrica. Es esencial el aumento de la asistencia humanitaria a los perseguidos bajo una legislación represiva y discriminatoria.

111. La comunidad internacional ha respondido en forma positiva a la creciente necesidad de ayuda. Sin embargo, es necesario que constantemente se efectúen aportes y queremos exhortar a todos los Estados Miembros a que contribuyan generosamente al Fondo. Además, los patrocinadores esperan que la Asamblea General demuestre este año una vez más su solidaridad con las víctimas del *apartheid*, aprobando este proyecto de resolución por unanimidad.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suecia para que presente el proyecto de resolución A/39/L.36.

113. Sr. FERM (Suecia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/39/L.36, titulado “Medidas internacionales concertadas para la eliminación del *apartheid*”, patrocinado por 22 países.

114. Este es un nuevo proyecto de resolución sobre el *apartheid*. Durante años anteriores, mi delegación tuvo el honor de presentar un proyecto de resolución sobre las

inversiones en Sudáfrica. Existe ahora la urgente necesidad de que se incremente la presión eficaz sobre Sudáfrica. En este nuevo proyecto de resolución pedimos que se emprenda tal acción teniendo en cuenta que la situación en Sudáfrica es motivo de grave preocupación para nosotros. Observamos en particular las recientes matanzas, los arrestos arbitrarios y la detención de miembros de organizaciones populares por oponerse al *apartheid*. Consideramos que las pretendidas reformas en Sudáfrica han tenido por efecto afianzar el sistema de *apartheid*. Estamos convencidos de que el uso de la fuerza por las autoridades sudafricanas conducirá a una creciente e incansante resistencia del pueblo oprimido de Sudáfrica y a una mayor tirantez, que tendrá consecuencias de amplio alcance para el África meridional y el mundo.

115. Al tiempo que en este proyecto de resolución se pide una vez más al Consejo de Seguridad que considere, sin demora, la imposición de sanciones obligatorias eficaces, los patrocinadores exhortan también a todos los Estados a que, mientras tanto, consideren medidas unilaterales provenientes de una extensa gama de posibilidades tales como las inversiones, los préstamos financieros, la promoción del comercio y la colaboración militar y nuclear. En nuestra opinión, estas serían medidas eficaces para lograr una solución pacífica.

El Sr. Lusaka (Zambia) vuelve a ocupar la Presidencia.

116. Además, los patrocinadores desean expresar su solidaridad con todos aquellos que, con grandes sacrificios, luchan legítimamente por una sociedad no racial y democrática y por una paz duradera en Sudáfrica. Por consiguiente, instamos a que se otorgue una creciente ayuda a todas las personas, movimientos de liberación y Estados que son víctimas de la política opresiva y agresiva del *apartheid*.

117. El proyecto de resolución es el resultado de un esfuerzo conjunto de algunos Estados africanos y occidentales, incluidos los cinco países nórdicos. El objetivo de nuestro esfuerzo común ha sido presentar un proyecto de resolución que se refiera a la amplia gama de problemas involucrados en la cuestión del *apartheid* en Sudáfrica. Hemos tratado de enfocar esto en una forma firme y constructiva. Al formular la parte dispositiva del proyecto de resolución también nos hemos guiado por el deseo de asegurar, en una forma que no se preste a ambigüedades, el amplio apoyo de una gran cantidad de países. El apoyo masivo al proyecto de resolución indicaría claramente a Sudáfrica que la comunidad mundial en su conjunto considera que el sistema de *apartheid* no tiene cabida en el mundo actual y que estamos preparados para tomar medidas concretas a fin de lograr su abolición.

118. El proyecto de resolución que ahora se presenta debe considerarse como un nuevo enfoque y un esfuerzo internacional concertado para poner fin al sistema de *apartheid* recurriendo a medios pacíficos, antes de que sea demasiado tarde. En ese sentido, y teniendo en cuenta el deterioro de la situación en Sudáfrica, recomendamos este proyecto de resolución a la aprobación de la Asamblea General.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para presentar enmiendas a los proyectos de resolución A/39/L.28 y L.30.

120. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Teniendo en cuenta la oposición universalmente compartida de todos los Estados Miembros al *apartheid*, lamentamos profundamente y deploramos categóricamente el hecho de que este año, una vez más, se hagan referencias injustificadas y hostiles a los Estados Unidos en los proyectos de resolución que se han presentado. Hemos propuesto enmiendas a estos textos para suprimir esas referencias que violan prácticas largamente establecidas en las Naciones Unidas y que contrarían el espíritu de justicia y equidad que es el fundamento de nuestra oposición común al injusto sistema de *apartheid*.

121. La cuestión planteada por las enmiendas que proponemos no tiene nada que ver con la cuestión de la justicia en Sudáfrica. Tiene mucho que ver con la cuestión de la justicia en la Asamblea General. No tiene nada que ver con nuestra condena y aborrecimiento comunes ante el tratamiento abusivo de los negros sudafricanos por el Gobierno de Sudáfrica. Tiene mucho que ver con el hecho de si la Asamblea desea o no alentar y perpetuar el tratamiento ofensivo de algunos Estados Miembros. El mismo sentido de justicia que alimenta nuestra ira contra los abusos del *apartheid* debería aplicarse aquí en las relaciones entre los Estados Miembros. Así como la justicia debería aplicarse para todos en Sudáfrica, también debe imponerse a todos en la Asamblea General.

122. Así como somos unánimes en nuestra opinión de que debe ponerse término a la injusticia en Sudáfrica, también debemos ser claros en nuestra creencia de que la justicia en la comunidad internacional comienza aquí, en la Asamblea General, entre los miembros de las Naciones Unidas. Exhortamos a todos los Miembros de la Asamblea General a que dejen que ese simple sentido de la justicia rija hoy en sus actos. Les pedimos que voten a favor de nuestras enmiendas. Les pedimos que voten contra toda maniobra que privaría a la Asamblea General de la oportunidad de declarar su apoyo inequívoco a la justicia fundamental en sus propios procedimientos y resoluciones. Les pedimos que adopten una posición firme que deje en claro ante todo el mundo que la justicia no puede ser predicada en forma verosímil a menos que se hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar que se la practique coherentemente aquí y ahora, en este órgano.

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Nigeria para una cuestión de orden.

124. Sr. GARBA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Nigeria considera que una votación divisiva sobre estas enmiendas en este momento, cuando todos sabemos que el régimen de *apartheid* está incrementando la violencia y la represión en Sudáfrica, sería sumamente inadecuado.

125. Propongo que no se tomen medidas en este momento sobre las enmiendas de los Estados Unidos y que la Asamblea vote los proyectos de resolución tal como han sido presentados.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Nigeria ha propuesto que, de acuerdo con el artículo 74 del reglamento, no se tomen medidas sobre las enmiendas presentadas por los Estados Unidos. El artículo 74 dice:

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

127. De acuerdo con la moción presentada por Nigeria, si es aprobada, la Asamblea no adoptará ninguna medida con respecto a las enmiendas contenidas en los documentos A/39/L.43 y L.44.

128. ¿Algún representante desea hablar a favor o en contra de la moción de Nigeria?

129. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Estados Unidos objeta en los términos más categóricos la moción tendiente a evitar el debate y la votación respecto a nuestras enmiendas.

130. Hay situaciones en las que indudablemente, en interés de la Asamblea, corresponde no tomar una decisión sobre el asunto particular, pero hay claramente otras situaciones en las cuales este órgano tiene interés en que se considere una cuestión.

131. Creemos que nuestras enmiendas se refieren a temas que adecuadamente se pueden discutir, debatir y decidir. No se trata de un intento de resolver controversias de larga data por medios indirectos, sino son enteramente acordes con la adecuada consideración de los textos que tenemos ante nosotros y con la adecuada afirmación de nuestros principios y procedimientos fundamentales.

132. En tales circunstancias, cuando la delegación de los Estados Unidos ha presentado directamente enmiendas pertinentes en un esfuerzo tendiente a eliminar ciertas referencias que nos son hostiles, el esfuerzo por ahogar el debate solamente puede ser visto como parte de la misma objetable injusticia que nuestras enmiendas tratan de contrarrestar. Fundamentales consideraciones de equidad deberían permitir que un país mencionado e insultado en tal forma pida que la Asamblea General se expida sobre la materia.

133. Por consiguiente, esperamos que aun aquellos que prefieren que estos proyectos de resolución permanezcan en la forma actual estén dispuestos a permitir que la Asamblea ejerza su derecho a considerar la cuestión plenamente. Además, pedimos una votación registrada sobre esta moción.

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Desea algún otro representante hablar en favor o en contra de la moción de Nigeria?

135. Como nadie desea hacer uso de la palabra, someteré a votación la moción del representante de Nigeria en el sentido de que no se tomen medidas sobre las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Bu-

rundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Mauricio, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suecia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Birmania, Chipre, Egipto, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Jamaica, Kenya, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Rwanda, Senegal, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela.

Por 56 votos contra 50 y 28 abstenciones, queda rechazada la moción.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán para una cuestión de orden.

137. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación entiende que la cuestión en debate es el *apartheid*. Las resoluciones contra el *apartheid* son muchas y la sanción contra el régimen de Sudáfrica tiene solamente una base, que es el *apartheid*.

138. El *apartheid* con toda razón ha ocupado el tiempo de la Asamblea durante años y el régimen sudafricano ha sido expulsado de la Asamblea General debido al *apartheid*. Por lo tanto, el *apartheid*, según entiendo, es una cuestión muy importante, si no es la más importante de todas.

139. Tratándose de la cuestión más importante, en base al Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación exige una mayoría de dos tercios, y espero que esta imparcialidad será mantenida, porque la cuestión de ayer no era en forma alguna diferente a la de hoy.

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, dice lo siguiente:

“Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c), párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.”

141. El artículo 85 del reglamento de la Asamblea General dice lo siguiente:

“Las decisiones de la Asamblea General sobre otras cuestiones, aparte de las previstas en el artículo 83, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.”

142. Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para referirse a una cuestión de orden.

143. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se oponen, y se oponen inequívoca y categóricamente, a la propuesta del representante del Irán de exigir una mayoría de dos tercios para la aprobación de las enmiendas de los Estados Unidos a los proyectos de resolución sobre el *apartheid*. No existe ninguna disposición en el reglamento que requiera una mayoría especial para las resoluciones que se refieren al tema del *apartheid*. La situación de procedimiento es totalmente diferente de la que la Asamblea General consideró ayer [97a. sesión] cuando se ocupó de las resoluciones y enmiendas sobre Namibia. Existe una norma especial sobre las resoluciones relativas a Namibia, esto es, que tales resoluciones y enmiendas requieren una mayoría de dos tercios, pero no hay ninguna disposición especial sobre las resoluciones relativas al *apartheid*.

144. La única manera de que se requiera una mayoría especial de dos tercios para los textos sobre el *apartheid* es mediante una moción como la que ha presentado la delegación iraní en virtud del párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta y el artículo 85 del reglamento.

145. Nos oponemos enérgicamente a esa moción pues sólo puede tener como propósito tratar de negar a los Estados Unidos una votación justa sobre las enmiendas de los Estados Unidos a esos proyectos de resolución. Una moción como esa sería una distorsión del reglamento, con fines partidarios e injustos. Ninguno de los países que pueda apoyar una moción de ese tipo ha insinuado nunca que se necesite otra cosa que no sea una simple mayoría para aprobar los proyectos de resolución o las enmiendas sobre el *apartheid*. No se justifican en este caso los empeños de invocar la técnica de la “cuestión importante”.

146. Además, permítaseme reiterar que, como lo dije al presentar estas enmiendas, la cuestión que hoy tratamos no es nuestra condena común y aborrecimiento del *apartheid*. De lo que se trata es de una cuestión fundamental de justicia hacia los Estados Unidos, una cuestión funda-

mental de si la Asamblea General se propone afirmar los principios de justicia y consideración de sus deliberaciones.

147. Insto a todos los miembros a que se unan a nosotros en votar contra cualquier moción que se aparte de la exigencia de la simple mayoría que se ha aplicado tradicionalmente en estos casos.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán para referirse a una cuestión de orden.

149. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Sólo quiero corregir un muy pequeño —digamos— error de parte del representante de los Estados Unidos. De lo que se trata no es de justicia para con los Estados Unidos; se trata de justicia ante el continuo apoyo otorgado por los Estados Unidos al *apartheid*. Querer ser justo con eso sería injusto. Desde nuestro punto de vista, la cuestión sigue siendo el *apartheid*, y creo que la Asamblea General es la dueña de sus propias normas. Por lo tanto, propongo, pido que la Asamblea decida si el *apartheid* es o no una cuestión importante.

150. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Algún otro representante desea hablar a favor o en contra de la moción propuesta por el representante de la República Islámica del Irán? Parece no haber ninguno. Por lo tanto, voy a pedir a la Asamblea General que tome una decisión. Pondré a votación la moción que propuso el representante del Irán en el sentido de que el *apartheid* es una cuestión importante.

151. Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

152. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Hemos pedido una votación registrada sobre esta moción.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Efectivamente, se ha pedido una votación registrada.

154. Tiene la palabra el representante de Irlanda para referirse a una cuestión de orden.

155. Sr. MCDONAGH (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Agradecería una aclaración sobre la cuestión que se nos pide que votemos. ¿Se nos pide que votemos que el *apartheid* es una cuestión importante, o se nos pide que votemos que los proyectos de resolución o las enmiendas sobre el *apartheid* se decidan por una mayoría de dos tercios?

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pediré al representante de la República Islámica del Irán que aclare este punto.

157. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Quisiera reiterar la redacción exacta de la moción. Es la siguiente: ¿Es el *apartheid* una cuestión importante o no?

158. Creemos que el *apartheid* es una cuestión importante; creemos que el *apartheid* ya ha sido reconocido como un crimen de lesa humanidad. Esperamos que la Asamblea General esté de acuerdo con nosotros en que el

apartheid es una cuestión importante. Espero esto haya sido comprendido.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para referirse a una cuestión de orden.

160. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al referirme a la cuestión que ha sido planteada por nuestro colega de Irlanda, creemos que es evidente que la historia de nuestra consideración de la cuestión del *apartheid* nunca ha sido considerada como una cuestión importante que requiera una mayoría de dos tercios, en el sentido que da el reglamento a ese tipo de cuestiones. Resulta claro que, en este caso, lo que motiva la sugerencia no es la cuestión de si el *apartheid* es importante, o si las deliberaciones de la Asamblea General sobre dicha cuestión son importantes. Obviamente se trata de eso. Lo que motiva esta propuesta en este momento es claramente un deseo político de privar a los Estados Unidos de una decisión justa sobre las enmiendas que hemos planteado a la Asamblea. Creemos que es crucial que los miembros de la Asamblea no se confundan acerca de esta cuestión. La cuestión no es la de la importancia del *apartheid*, pues evidentemente a lo largo de la historia de nuestra consideración de esta cuestión hemos entendido que el *apartheid* es una cuestión importante a la cual todos dedicamos gran parte de nuestro tiempo, atención y esfuerzo, tanto en esta sala como en otros lugares. La cuestión es un problema básico de justicia y de si consideramos que la afirmación de esas cuestiones importantes y esos principios de justicia son parte necesaria y absolutamente indispensable de nuestra labor aquí.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Yemen Democrático para referirse a una cuestión de orden.

162. Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): Si la delegación de los Estados Unidos piensa que el *apartheid* es una cuestión importante, entonces no creo que tengamos problemas. Todas las resoluciones relativas al *apartheid* tendrán que votarse sobre la base del Artículo 18 de la Carta, por una mayoría de dos tercios. He solicitado el uso de la palabra a fin de explicar cómo entiendo la moción iraní. Creo que la Asamblea General está a punto de tomar una decisión muy importante, similar a la muy importante decisión adoptada en 1954 con respecto a Namibia [*resolución 844 (IX)*]. Por lo tanto, creo que la redacción de la moción está exactamente en consonancia con el artículo especial F del anexo III relativo a Namibia del reglamento de la Asamblea General, pero que en este caso tiene que ver con el *apartheid*. Por lo tanto, la forma en que entendemos la moción es la siguiente: las decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones relativas a informes y peticiones concernientes al *apartheid* se reputarán cuestiones importantes a los efectos de lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas.

163. Me ha parecido necesario explicar esto a fin de que no haya confusión después de la intervención del representante de Irlanda.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

165. Sr. KEYES (Estados Unidos) (*interpretación del inglés*): Pienso que resulta claro para todos hasta qué punto algunos pueden llegar en su intento de distorsionar los procedimientos, las posiciones, los principios y las tradiciones de la Asamblea General para lograr sus fines estrechos y vengativos.

165. Creo que la cuestión que consideramos es muy clara. No se trata de algo que pueda decidirse intentando aplicar una norma a una situación a la cual la norma no es aplicable, violando así el principio fundamental de que no debemos cambiar las reglas en la mitad del juego. Creo que es importante tener en mente esos principios fundamentales de justicia, dado que lo que está en juego en un asunto como éste no es simplemente una cuestión de fondo con respecto a las deliberaciones que celebramos aquí, hoy en día; lo que está en juego en un asunto de este tipo son los verdaderos cimientos que permiten que hagamos lo que estamos haciendo aquí, que podamos reunirnos y, pese a nuestras diferencias, debatir, estar en desacuerdo, sabiendo al mismo tiempo que habrá una civilidad y comprensión elementales de las normas fundamentales de justicia. Si ello no fuera así hoy, si no fuera así en la Asamblea General, mi delegación cree que esta cuestión de orden plantea problemas muy graves y echa sombras sobre el futuro de la Organización como foro abierto para un debate y un intercambio de ideas franco e imparcial en la consideración de las cuestiones que se nos presentan.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante del Reino Unido para una cuestión de orden.

168. Sr. MILES (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Dado que ya se han presentado sobre esta propuesta una serie de puntos de vista en este debate improvisado, pienso que sería útil para la Asamblea que usted, señor Presidente, nos diera su decisión sobre las repercusiones de procedimiento que tendría la decisión que se nos propone tomar, tanto para el asunto en consideración —es decir, la moción que se nos pide que votemos más tarde, en la mañana de hoy— como para las futuras cuestiones relativas al *apartheid*.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante de la República Islámica del Irán para una cuestión de orden.

170. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Aunque ya se han presentado los pro y los contra sobre esta cuestión y si bien ya han intervenido varias delegaciones en torno a este asunto, los puntos de vista no han sido muy diferentes: hay sólo dos opiniones. Aunque lo dicen con diferentes palabras, algunos quieren indicar que el *apartheid* no es un asunto importante. Mi delegación cree que el *apartheid* es un asunto muy importante en el mismo sentido que lo indicara el representante del Yemen. Es evidente para todos que la paz y la seguridad de África han estado y seguirán estando amenazadas a causa de la política de *apartheid*.

171. Por lo tanto, propongo que se suspenda el debate sobre esta cuestión y se someta a votación mi moción.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que se ha pedido a la Asamblea General que deter-

mine que la cuestión del *apartheid* y todas las resoluciones y enmiendas vinculadas a la misma deben decidirse por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, en virtud del artículo 85. Eso es lo que entiendo que, con respecto a esta moción, se pide a la Asamblea que determine. Espero haber respondido al representante del Reino Unido.

173. Doy ahora la palabra al representante del Congo para una cuestión de orden.

174. Sr. GAYAMA (Congo) (*interpretación del francés*): No sé, Señor Presidente, si su decisión pone fin al debate, pero mi delegación quisiera simplemente recalcar el hecho de que, en su opinión, la cuestión va más allá de un simple problema de procedimiento. Si decidimos hoy, en esta sala, que el *apartheid* es una cuestión importante o no, creo mi respuesta será positiva, pues es una posición africana constante y una posición universal.

175. El *apartheid* ha sido considerado por la Asamblea como un crimen de lesa humanidad y no podemos decir menos que eso. Por lo tanto, pienso que pronunciarse hoy sobre la cuestión de determinar —se trata de una cuestión de principios— si el *apartheid* debe ser considerado como una cuestión importante o no, nos compromete enteramente a todos. En este orden de ideas, pienso que deberíamos necesariamente declarar que el *apartheid* constituye, por supuesto, una cuestión importante, sumamente importante, independientemente de todas las consideraciones de procedimiento que se puedan invocar aquí.

176. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a someter a votación la moción del representante de la República Islámica del Irán. Quiero repetir mi interpretación de la misma: entiendo que se ha pedido a la Asamblea General que determine que la cuestión del *apartheid* y todas las resoluciones y enmiendas vinculadas a la misma deberán decidirse por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, en virtud del artículo 85. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jemahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Dinamarca,

Dominica, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Belice, Birmania, Chipre, República Dominicana, Egipto, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Jamaica, Panamá, Papua Nueva Guinea, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela.

Por 81 votos contra 33 y 18 abstenciones, queda aprobada la moción³.

177. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

178. Sr. DE PINIES (España): Quiero señalar a la Asamblea que para mi delegación, evidentemente, el *apartheid* es una cuestión importante. Lo que no es importante, a nuestro juicio, es que las enmiendas presentadas tengan que ser adoptadas por dos tercios, porque, *contrario sensu*, si alguien pide que se someta a votación cualquier frase del proyecto de resolución, podría quedar eliminada al exigirse los dos tercios.

179. Sr. PFIRTER (Argentina): Mi delegación no tiene ninguna duda de que el *apartheid* es una cuestión muy importante. Por eso hemos apoyado y reclamado del Consejo de Seguridad la adopción de sanciones urgentes, obligatorias y amplias contra Sudáfrica. Sin embargo, en esta ocasión mi delegación tampoco puede dejar de señalar la coincidencia entre el hecho de que se pida a la Asamblea que reconozca al *apartheid* como cuestión importante a los fines de la mayoría de dos tercios y la circunstancia de que la aprobación de la moción significa privar a un Estado Miembro del derecho de que sus enmiendas sean puestas a votación en la Asamblea.

180. Por ese motivo, porque no podemos dejar de tener en cuenta el hecho de que es una votación absolutamente politizada, mi delegación se ha abstenido.

181. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Voy a comenzar mi muy breve cuestión de orden nuevamente en nombre de Dios. Rogué a Dios para que mi moción mereciera el apoyo de la Asamblea General. Lo felicito, Sr. Presidente, por esta victoria que se ha logrado bajo su Presidencia. Deseo solicitar únicamente que usted reitere su interpretación, porque algunas de las explicaciones de voto crean ambigüedades inclusive para mí.

182. Lo que hemos decidido no es importante desde el punto de vista psicológico; es importante en el sentido de que el *apartheid* y todos los proyectos de resolución y enmiendas vinculados con él requieren una mayoría de dos tercios. Mi moción no priva a nadie de la posibilidad de presentar cualquier enmienda o moción. En realidad, pueden presentarse todas las enmiendas, mociones o proyectos de resolución que se quiera. Lo único que se ha resuelto es que deben decidirse por una mayoría de dos tercios. Eso es todo. No se priva a nadie de nada.

183. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Voy a leer mi interpretación de lo que la Asamblea General ha votado. Dije hace un momento: "Entiendo que se ha pasado a la Asamblea General que determine que la cuestión del *apartheid* y todas las resoluciones y enmiendas vinculadas a la misma deberán decidirse por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, en virtud del artículo 85". Esa es la forma en que interpreté la moción antes de someterla a votación y la Asamblea General ha tomado ahora una decisión. Seguiré dando la palabra a quienes deseen explicar su voto sobre la moción.

184. Sr. ALBAN-HOLGUIN (Colombia): Es indudable que mi delegación siempre ha considerado el *apartheid* como una cuestión de la más alta importancia. Siempre hemos apoyado a los pueblos en su lucha contra el *apartheid*. Hemos sido partícipes en la cuestión de Namibia y permanentemente hemos dado aliento a todas las gestiones que se están adelantando para la independencia de ese país.

185. Tal como usted lo explicó, Señor Presidente, éste es un asunto relacionado con las votaciones; no con el fondo del *apartheid*, sino con el procedimiento de la votación, y así lo ha entendido mi delegación. Por tal razón, su voto se debe entender exclusivamente en relación con el sistema que se va a emplear para votar los proyectos de resolución y las enmiendas relacionadas con el *apartheid*.

186. A mí me ha parecido inconveniente que lo relacionado con el *apartheid* se separe de las normas generales en materia de votaciones en las Naciones Unidas, porque eso puede volverse en contra de quienes estamos librando la lucha contra el *apartheid*. Se van a poner nuevos estorbos a las resoluciones que traten de eliminar este crimen. Creo que hoy hemos cometido un error en la Asamblea al aprobar ese procedimiento de votación sobre la base de los dos tercios.

187. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Veo que ha pasado la hora. Tengo una lista muy extensa de oradores para referirse a la moción que acaba de aprobar la Asamblea. Me parece, al examinar la lista de oradores que desean hacer uso de la palabra antes de la votación de los proyectos de resolución presentados esta mañana, que lo que se está diciendo ahora puede repetirse cuando se dé a los representantes la oportunidad de explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución. Para que nuestras deliberaciones se desarrollen en forma ordenada, formulo un llamamiento a la Asamblea General en el sentido de que tal vez podamos aplazar las explicaciones de voto sobre la decisión que acaba de tomarse respecto a la moción formulada por el Irán hasta el momento en que se expliquen los votos, sea antes o después de

la votación. Esta es la exhortación que hago a la Asamblea General. La Asamblea puede rechazar mi llamamiento, pues es dueña de sus propias decisiones. Ha pasado la hora y pienso que los representantes quizás quieran ir a almorzar y explicar luego en términos más firmes sus posiciones sobre el tema en consideración.

188. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no propone que se adopte una posición sobre el llamamiento que acaba de hacer el Señor Presidente. Sin embargo, pensamos que sería importante, al considerar los miembros ese llamamiento, que tengan en cuenta el hecho de que la decisión que acabamos de tomar, aunque sólo parezca de procedimiento, es una decisión que afecta los principios más fundamentales de nuestras relaciones mutuas y la utilidad posible y futura de este órgano como foro para deliberaciones justas y equitativas.

189. Nos parece que una cuestión de esta índole tal vez sea más importante que nuestro almuerzo. Tal vez no, dado que quizás la actitud expresada en la votación de hoy refleja una actitud respecto al carácter de la Organización que pudiera sugerir que el almuerzo tiene mayor prioridad para muchos. No suscribimos necesariamente esa opinión, y por eso luchamos contra esa moción y en favor de ciertos principios fundamentales de equidad.

190. Teniendo en cuenta el hecho de que hemos decidido una cuestión tan importante, creemos que es necesario que los Estados Miembros dejen constancia en actas de por qué optaron por violar esos procedimientos, por qué decidieron violar esos principios, o de lo contrario, por qué tuvieron la valentía de defenderlos.

191. Sin embargo, como usted ha sugerido y se ha demostrado hoy, la Asamblea General es, por cierto, dueña de su propio destino. Habrá de determinar también cuál será el carácter de ese destino, y creo que, al respecto, ha dado hoy un paso por el mal camino.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

NOTAS

¹ La delegación de Colombia informó anteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

² La delegación de Colombia informó anteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor de los proyectos de resolución.

³ Las delegaciones de Egipto y el Yemen informaron anteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor de la moción, y la delegación de Malasia, de que había tenido la intención de abstenerse.